

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Diputación Provincial de Toledo

### Extracto del Acuerdo de 21 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, destinados a financiar el Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2024.

BDNS(Identif.):770332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770332>)

Extracto del Acuerdo de 21 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, destinados a financiar el Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2024.

#### Primero: Beneficiarios:

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (EATIM) de la provincia de Toledo, quedando excluidos los ayuntamientos cuya población exceda de 35.000 habitantes y las Mancomunidades.

#### Segundo: Objeto

Concesión, en régimen de concesión directa, subvenciones de capital a Entidades Locales para la realización de inversiones consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o de reposición mediante la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes.

#### Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases y convocatoria se encuentran dentro del Área de Cooperación e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Toledo, en página web: <https://www.diputoledo.es/global/9>

#### Cuarto. Cuantía de la Subvención

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 15.000.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/1610/76227

#### Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo y terminará el mismo día en que se produjo la publicación en los dos meses siguiente a la publicación en las Bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación según modelo Anexo I, acompañada de



la documentación a que hace referencia la Base “Decimosegunda punto 3” de la convocatoria (Documento técnico firmado por persona competente para ello que contenga una explicación pormenorizada de la actuación a realizar, desglosada por unidades de obra, precios por unidades, presupuesto detallado y planos, en su caso. Corresponde a la Entidad Local solicitante la redacción de los pertinentes documentos técnicos, conforme al siguiente detalle:

<b>OBRAS</b>	Hasta 40.000 € + I.V.A	Memoria Valorada o Documento técnico
	Más de 40.000 € + I.V.A	Proyecto Técnico
<b>EQUIPAMIENTOS INSTALACIONES Y OTROS</b>	Memoria Valorada, Documento técnico o Proyecto técnico, en cualquier caso	

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de Diputación, en la dirección: ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)) en el apartado “Solicitud de Propósito General”; b) A través del ORVE; c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

#### **Sexto. Otros datos.**

Plazo para autorizar el gasto: 31 de diciembre de 2024

Plazo de cumplimiento de condiciones (ejecución de la inversión y aprobación de las restantes fases de ejecución del gasto): 30 de noviembre de 2025

Plazo de justificación: antes del 15 de diciembre de 2025

En Toledo, a 21 de junio de 2024.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº. I.-3391